

FORMATO 5.1: "LIBRO DIARIO"

En este libro deberá incluir los siguientes asientos:

1. Apertura del ejercicio gravable.
2. Operaciones del mes.
3. Ajuste de operaciones de meses anteriores, de ser el caso.
4. Ajustes de operaciones del mes.
5. Cierre del ejercicio gravable

El libro diario deberá incluir mensualmente la siguiente información mínima:

- a. Número correlativo del asiento contable o código único de la operación.
- b. Fecha de la operación.
- c. Glosa o descripción de la naturaleza de la operación registrada, de ser el caso.
- d. Referencia de la operación en caso el deudor tributario lleve su libro en forma manual, indicando:
 - i. El código del Libro o Registro donde se registró (según [Tabla 8](#)).
 - ii. El número correlativo del registro o código único de la operación, según corresponda.
 - iii. El número del documento sustentatorio, de ser el caso.
- e. Cuenta contable, indicando:
 - i. Código de la cuenta contable desagregado en subcuentas al nivel máximo de dígitos utilizado, teniendo presente el [nivel mínimo de dígitos](#) en que deberán estar desagregadas.
 - ii. Denominación de la cuenta contable, salvo el caso en que el deudor tributario utilice un número mayor a cuatro (4) dígitos para las subcuentas, supuesto en el cual será optativo consignar esta información.
- f. Movimiento:
 - i. Debe.
 - ii. Haber.
- g. Totales.